

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 063-2020/HMLO

Los Olivos, 15 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N° 418-2020/HMLO/GAF; el Memorándum N°00664-2020-HMLO/OPP; el Informe N°403-2020-HMLO/GAF; el Informe N°848-2020/HMLO/DM; el Contrato de Asociación en Participación (03/07/2019 al 31/12/2019); el Informe N°119-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, mediante Informe N°848-2020/HMLO/DM la Dirección Médica emite la conformidad por el servicio de Traumatología (NOV-DIC 2019), realizado por la empresa BONE AND JOINT EIRL, basado en los reportes de producción de Fuentes Gonzales Silvia Patricia del 01/12/2019 al 31/12/2019 ascendente a S/. 5,277.64 soles y, de Alzamora Alzamora Jorge del 01/12/2019 al 31/12/2019 ascendente a S/. 2,416.83; siendo que Memorándum N°0664-2020-HMLO/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal en mérito al Contrato de Asociación en Participación con vigencia del 03/07/2019 al 31/12/2019.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...)", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el monto pendiente de pago ascendente a **S/. 7,694.47** (siete mil seiscientos noventa y cuatro con 47/100 soles) a favor de la empresa **BONE AND JOINT EIRL**, por el servicio de Traumatología (NOV-DIC 2019), basado en los reportes de producción de Fuentes Gonzales Silvia Patricia del 01/12/2019 al 31/12/2019 y, de Alzamora Alzamora Jorge del 01/12/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

